QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES OEA/Ser.P

20 de marzo de 2020 AG/doc.5 (LIV-E/20) rev. 2

Washington, D. C. 23 marzo 2020

Original: inglés

RECOMENDACIONES SOBRE PROCEDIMIENTOS[[1]](#footnote-1)

PARA EL QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

DE LA ASAMBLEA GENERAL

(Aprobado en la primera sesión plenaria celebrada el 20 de marzo de 2020)

La Comisión Preparatoria de la Asamblea General somete a la consideración de la Asamblea General las recomendaciones que se detallan a continuación sobre los asuntos de procedimiento para el quincuagésimo cuarto período extraordinario de sesiones:

1. Que la duración máxima de las alocuciones de los Jefes de Delegación se limiten a seis minutos.
2. Que las actas de las sesiones sean textuales en el caso de las sesiones plenarias y que, si la Asamblea General decida instalar una Comisión General, las actas de las sesiones de dicha Comisión sean resumidas.
3. Con respecto a las grabaciones de reuniones y sesiones, que se dé instrucciones a la Secretaría General a fin de que tome todas las medidas internas necesarias para asegurar que las grabaciones sonoras de todas las sesiones y reuniones que se lleven a cabo durante el quincuagésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sean hechas debidamente y puestas a buen recaudo (incluidos los duplicados y las copias de respaldo), para ponerlas a disposición de los Estados Miembros en una fecha posterior, dentro de un plazo razonable.

NOTA DE PIE DE PÁGINA

1. … extraordinaria de la Asamblea General.

En virtud de las inconsistencias y las irregularidades identificadas en el informe de Credenciales del Secretario General a la Asamblea General, los cuales carecen de fundamento jurídico y van en contra de los documentos fundacionales de la Organización de los Estados Americanos, México se reserva el derecho a cuestionar la validez de todos los actos y decisiones que emanen del 54º periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. La presente reserva se hace en seguimiento a la nota al pie de página introducida a los documentos del cuadragésimo noveno periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, y la reserva leída por México en la sesión ordinaria del Consejo Permanente celebrada el 23 de abril de 2019, así como a la nota de la Misión Permanente de México a la Presidencia del Consejo Permanente, circulada el 17 de abril de 2019, en referencia a la resolución sobre la situación en Venezuela CP/RES. 1124 (2217/19) aprobada por el Consejo Permanente en la Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2019.

AG08041E01

1. . México reitera la posición expresada en su intervención durante el informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la Sesión Plenaria del quincuagésimo cuarto periodo … [↑](#footnote-ref-1)